



Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00200 00
Demandante: NELSÓN RODRÍGUEZ AGUDELO
Demandado: JAC URBANIZACIÓN VILLA MELIDA – COMISIÓN
ACUEDUCTO COMUNITARIO

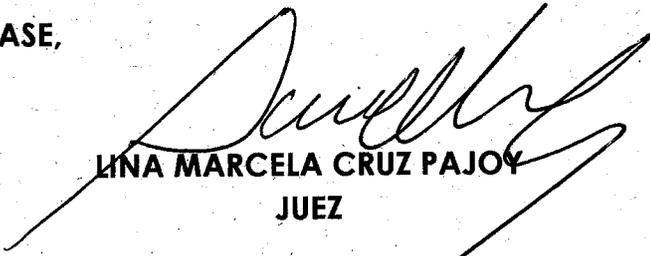
AUTO

Se reconoce personería al abogado JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE para actuar en representación de la parte ejecutada, de conformidad con el poder visible a folio 149 de la actuación.

Ahora, de las excepciones propuestas por el apoderado de la ejecutada de JAC URBANIZACIÓN VILLA MELIDA – COMISIÓN ACUEDUCTO COMUNITARIO, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer.

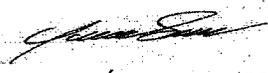
Una vez cumplido lo anterior, se entrará al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No. 030 de 15 de julio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario